

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 56

SERIE 1998-99

PARA AUTORIZAR EL ALQUILER DE UN LOCAL DEL CENTRO DE GOBIERNO LUIS MUÑOZ MARÍN SIN EL REQUISITO DE SUBASTA PARA OFRECER SERVICIOS DE SALUD EN OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO:

El 14 de noviembre de 1983 la Asamblea Municipal de Dorado aprobó la Ordenanza Número 25, Serie 1983-84, en la cual se autorizó al Alcalde a arrendar cualquier estructura o edificación municipal sin el requisito de subasta pública.

POR CUANTO:

Con la reubicación de la Óptica Internacional en el edificio del Centro de Gobierno Luis Muñoz Marín se produce una vacante en el local que ocupaba ésta en el sótano de esta estructura.

POR CUANTO:

Ante las dificultades que confronta el sistema de salud en nuestro pueblo se hace necesario que el gobierno municipal de Dorado actúe como facilitador para que el sector médico privado cubra las deficiencias del sistema público de salud.

POR TANTO: POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:

Sección 1ra.

Se autoriza el alquiler de un local vacante en el sótano del Centro de Gobierno Luis Muñoz Marín sin el requisito de subasta para la prestación de servicios de salud en obstetricia y ginecología.

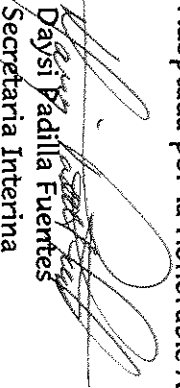
Sección 2da.

Que al confeccionarse el contrato de alquiler se garanticen los mejores intereses del Gobierno Municipal de Dorado y la renta a pagarse nunca será menor de la pagada por el antiguo inquilino del local.

Sección 3ra.

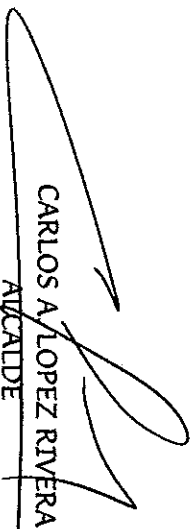
Esta ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el señor Alcalde.

Adoptada por la Honorable Asamblea Municipal, hoy día 23 de diciembre de 1998.


Dayis Padilla Fuentes
Secretaria Interina


Miguel A. Concepción Báez
Presidente

Aprobada por el Hon. Alcalde de Dorado, Puerto Rico, hoy día 24 de diciembre de 1998.


CARLOS A. LOPEZ RIVERA
ALCALDE